



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0599

NUMERO OCHENTA Y SIETE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (87-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS  |                                                   |             |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|
| CUENTA                                | DESCRIPCION DE LA CUENTA                          | MONTO       |
| 13 02 001 001 000 299 22-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                    | -1,000.00   |
| 15 00 001 002 000 031 22-0101-0001 00 | Journal                                           | -30,000.00  |
| 15 00 001 002 000 299 22-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                    | -13,000.00  |
| 18 01 001 001 000 142 29-0101-0003 00 | Fletes                                            | -18,000.00  |
| 01 00 000 013 000 299 21-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                    | -3,460.00   |
| 20 00 001 001 000 299 22-0101-0003 00 | Otros materiales y suministros                    | -500.00     |
| 01 00 000 014 000 187 21-0101-0001 00 | Servicios por actuaciones artísticas y deportivas | -20,000.00  |
| 01 00 000 014 000 296 21-0101-0001 00 | Útiles de cocina y comedor                        | -2,000.00   |
| 01 00 000 014 000 261 21-0101-0001 00 | Elementos y compuestos químicos                   | -25,000.00  |
| 20 00 001 001 000 031 22-0101-0001 00 | Journal                                           | -11,940.00  |
| 20 00 001 001 000 264 21-0101-0001 00 | Insecticidas, fumigantes y similares              | -4,000.00   |
| 01 00 000 001 000 299 22-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                    | -32,253.33  |
| 01 00 000 013 000 261 21-0101-0001 00 | Elementos y compuestos químicos                   | -6,000.00   |
| 20 00 001 001 000 329 21-0101-0001 00 | Otros maquinarias y equipos                       | -3,000.00   |
| 18 01 001 003 000 072 21-0101-0001 00 | Beneficiación anual (Bono 14)                     | -2,951.61   |
| 01 00 000 008 000 233 22-0101-0001 00 | Prendas de vestir                                 | -1,000.00   |
| 13 02 001 001 000 254 22-0101-0001 00 | Artículos de caucho                               | -5,854.84   |
| 01 00 000 014 000 189 21-0101-0001 00 | Otros estudios y/o servicios                      | -4,500.00   |
| 20 00 001 002 000 211 22-0101-0001 00 | Alimentos para personas                           | -26,420.00  |
| 18 01 001 003 000 142 21-0101-0001 00 | Fletes                                            | -20,000.00  |
| 20 00 001 001 000 263 21-0101-0001 00 | Abonos y fertilizantes                            | -5,000.00   |
| 01 00 000 010 000 079 21-0151-0001 00 | Otras prestaciones                                | -6,880.00   |
| 13 02 001 001 000 328 22-0101-0001 00 | Equipo de cómputo                                 | -15,000.00  |
| Total ==>                             |                                                   | -258,759.78 |



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0600

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS |                                               |            |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|
| CUENTA                                 | DESCRIPCION DE LA CUENTA                      | MONTO      |
| 20 00 001 001 000 292 21-0101-0001 00  | Útiles de limpieza y productos sanitarios     | 3,000.00   |
| 01 00 000 008 000 243 22-0101-0001 00  | Productos de papel o cartón                   | 1,000.00   |
| 01 00 000 013 000 292 21-0101-0001 00  | Útiles de limpieza y productos sanitarios     | 2,000.00   |
| 13 02 001 001 000 241 22-0101-0001 00  | Papel de escritorio                           | 1,000.00   |
| 01 00 000 014 000 297 21-0101-0001 00  | Útiles, accesorios y materiales eléctricos    | 5,000.00   |
| 01 00 000 002 000 244 22-0101-0001 00  | Productos de artes gráficas                   | 13,000.00  |
| 01 00 000 001 000 231 22-0101-0001 00  | Hilados y telas                               | 500.00     |
| 20 00 001 001 000 243 21-0101-0001 00  | Productos de papel o cartón                   | 5,000.00   |
| 20 00 001 001 000 268 21-0101-0001 00  | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.    | 4,000.00   |
| 18 01 001 003 000 051 21-0101-0001 00  | Aporte patronal al IGSS                       | 20,000.00  |
| 01 00 000 013 000 243 21-0101-0001 00  | Productos de papel o cartón                   | 6,000.00   |
| 01 00 000 009 000 029 22-0101-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal     | 18,253.33  |
| 01 00 000 014 000 292 21-0101-0001 00  | Útiles de limpieza y productos sanitarios     | 2,000.00   |
| 20 00 001 001 000 289 22-0101-0001 00  | Otros productos metélicos                     | 500.00     |
| 18 01 001 001 000 051 29-0101-0003 00  | Aporte patronal al IGSS                       | 18,000.00  |
| 20 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal     | 11,940.00  |
| 01 00 000 012 000 029 31-0151-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal     | 6,880.00   |
| 18 01 001 003 000 027 21-0101-0001 00  | Complementos específicos al personal temporal | 2,931.61   |
| 01 00 000 014 000 029 21-0101-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal     | 24,500.00  |
| 20 00 001 002 000 029 22-0101-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal     | 26,420.00  |
| 01 00 000 013 000 294 21-0101-0001 00  | Útiles deportivos y recreativos               | 1,460.00   |
| 01 00 000 001 000 230 22-0101-0001 00  | Otros textiles y vestuario                    | 500.00     |
| 01 00 000 014 000 211 21-0101-0001 00  | Alimentos para personas                       | 20,000.00  |
| 15 02 001 001 000 029 22-0101-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal     | 20,854.84  |
| 15 00 001 002 000 298 22-0101-0001 00  | Accesorios y repuestos en general             | 44,000.00  |
| Total ==>                              |                                               | 258,759.78 |

La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, toma la palabra indicando que, el Encargado de Presupuesto, indique la razón por la cual se siguen haciendo transferencias, toda vez que existe un Plan Operativo Anual, y un presupuesto aprobado, toda vez que, el Encargado de Presupuesto tiene la plena capacidad y conocimiento y experiencia para dicha actividad, y el tiempo necesario para la planificación presupuestaria, evitando así el exceso de transferencias; consiguientemente propone al pleno del Concejo Municipal, que se autorice la opinión de un experto en materia de presupuesto, para revisar la forma que se han realizado las transferencias para tener un conocimiento amplio de la actividad presupuestaria, en consecuencia infiere que **hace su razonamiento en el presente punto, por lo expuesto. POR TANTO:** El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: a) Se aprueba que se consulte a un experto en materia de presupuesto, para revisar la forma que se han realizado las las transferencias para tener un conocimiento amplio de la actividad presupuestaria. b) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 258,759.78).** c) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

**TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el propietario de la Empresa Constructora Archila, por medio del cual manifiesta que solicita el pago del avance físico correspondiente al 60.73706% del valor total del contrato 16-2018, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

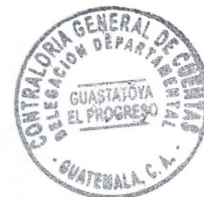
0601



RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO". Consecuentemente se tiene a la vista el oficio presentado por el Supervisor de Obras Municipales, Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, por medio del cual informa del avance físico del proyecto en referencia, es del 60.73706% los cuales ascienden a la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q. 365,279.30), menos la amortización del anticipo de setenta y tres mil cincuenta y cinco quetzales con ochenta y seis centavos (Q. 73,055.86), para un líquido a recibir de doscientos noventa y dos mil doscientos veintitrés quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q. 292,223.44), adjuntando para el efecto el cuadro de estimación. Como consecuencia en la cláusula quinta del contrato en referencia establece la modalidad de los pagos subsiguientes, POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido los oficios presentados agregándose a sus antecedentes. II). **SE APRUEBA**, el pago por el avance físico del 60.73706% los cuales ascienden a la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q. 365,279.30), menos la amortización del anticipo de setenta y tres mil cincuenta y cinco quetzales con ochenta y seis centavos (Q. 73,055.86), para un líquido a recibir de doscientos noventa y dos mil doscientos veintitrés quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q. 292,223.44), adjuntando para el efecto el cuadro de estimación. III). Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección de la Administración Financiera Municipal, para efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Médico Eduardo Garrido Echeverría, relacionado sobre la solicitud del Concejo Municipal para una opinión médica con la paciente Iris Isabel de León Sánchez Archila, en consecuencia considera que puede seguir laborando como Policía Municipal de Tránsito. Considerando el hecho de que la Doctora Karen Lissette Carranza Ruano Médica Ginecóloga quien fue quien la atendió en el IGSS recomienda en su informe médico que la paciente realice ejercicio y mejorar la dieta, en ningún momento ella recomendó reposo. El Concejo Municipal, analiza el informe presentado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibida la opinión médica, agregándose a sus antecedentes. II). Téngase presente en su momento oportuno. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que en reunión del COMUDE, el Presidente del Cocode de "El Rastro", manifestó que los vecinos de dicho lugar solicitan que la Municipalidad de Guastatoya, reconozca el lugar referido como "COLONIA EL RASTRO". El Concejo Municipal, analiza la ponencia presentada por el señor Alcalde Municipal, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Estar enterados de la petición formulada por el Presidente del Cocode de "El Rastro". II). PREVIO, a acceder a lo solicitado, se remiten las presentes diligencias al Síndico Segundo Municipal, y a la Dirección Municipal de Planificación, para que se proceda a definir los límites, estableciendo las coordenadas geográficas GTM, UTM, consecuentemente informen a éste Concejo Municipal de los



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº 0602**

resultados obtenidos. III). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene la vista la petición presentada por MELVIN GEOVANNI MORALES ORTEGA, REGINALDA ARRIOLA MARROQUIN, por medio de la cual, manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble que carece de inscripción registral, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, acompañando para el efecto el documento que prueba la posesión, solicitando al Concejo Municipal que le otorgue el valor probatorio, y que en su oportunidad faculte al Síndico Municipal que corresponda a efecto de realizar medidas y colindancias y de lo actuado por el Síndico municipal, que se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble relacionado. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y documentos adjuntos, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibida la petición presentada y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo Municipal, facultándolo para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado por MELVIN GEOVANNI MORALES ORTEGA, REGINALDA ARRIOLA MARROQUIN. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Presidenta del Cocode de la Aldea Santa Lucía, en la cual expone, ...presentarle la solicitud de la señora Elizabeth García quien es vecina de Aldea Santa Lucía, madre soltera y de escasos recursos, solicita que se apoye y colabore en el derecho de la paja de agua... El Concejo Municipal analiza la solicitud presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibida la petición presentada formándose el expediente respectivo. II). Remitir la presente solicitud a la Directora de la SOSEA, para que en un plazo de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, presente el estudio socioeconómico de la señora Blanca Elizabeth García. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LETICIA ORELLANA OAJACA DE ORELLANA**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO del acta 49-2018, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LETICIA ORELLANA OAJACA DE ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1).KLTS. ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA,** a favor de **LETICIA ORELLANA**



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**



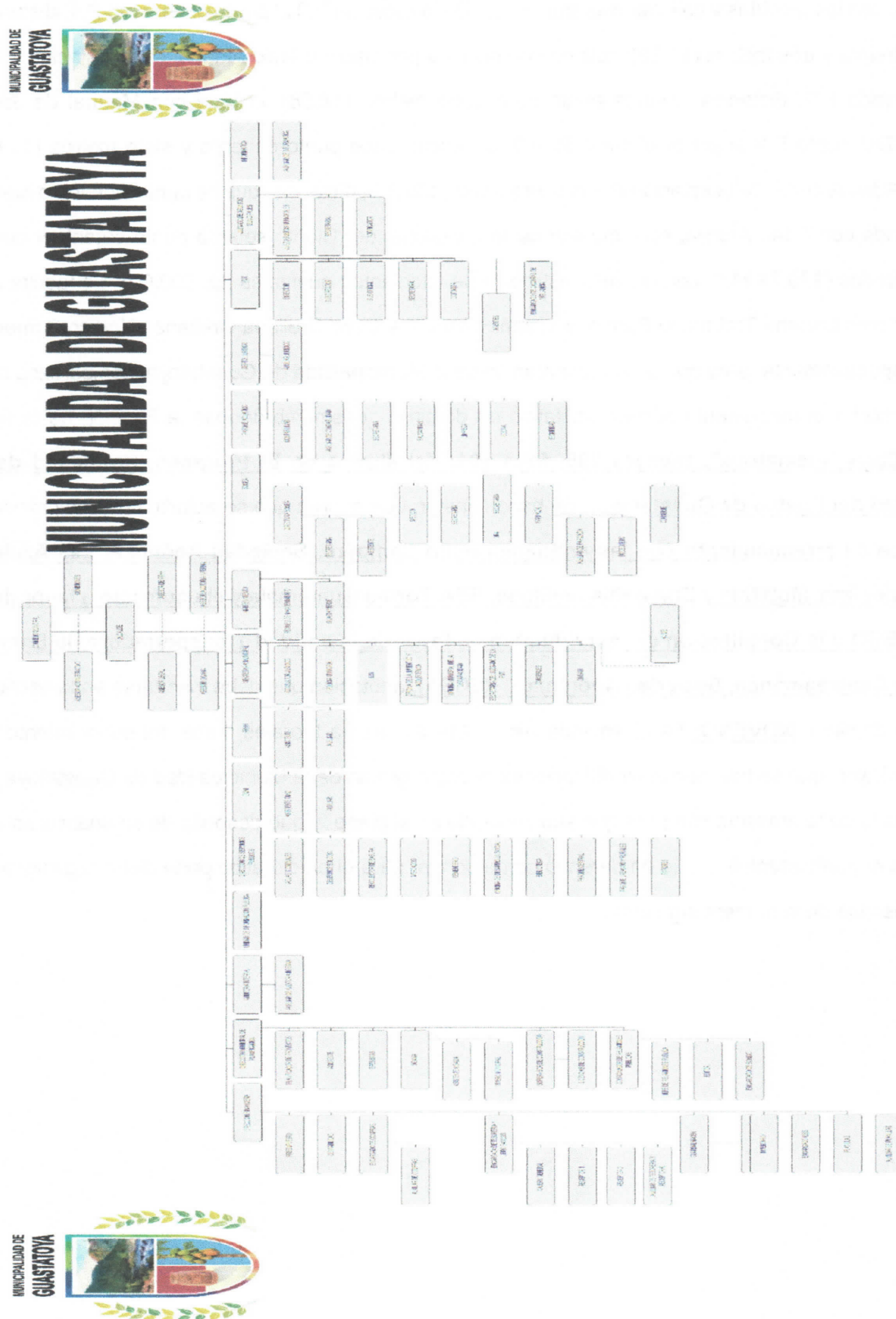
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0603**

**OAJACA DE ORELLANA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **Calzada Ramiro de León Carpio, Barrio El Porvenir, de la cabecera municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación P.0 al punto observado P.1, distancia: once punto treinta y tres metros (11.33), colinda con calle de por medio y Tulio Aldana. De la estación P.1 al punto observado P.2, distancia: catorce punto cero ocho metros (14.08), colinda con Manuel de Jesús Hernandez. Del punto P.2 al punto observado P.3, distancia: once punto ochenta y siete metros (11.87), colinda con Adan Archila. De la estación P.3 al punto observado P.0, distancia: quince punto cincuenta metros (15.50), colinda con Adan Archila, con una extensión superficial de: Ciento setenta punto setenta y cuatro metros cuadrados (170.74 M2), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **NOVENO:** La Licenciada Aimee Magali Quiroa Morales, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se han hecho modificaciones al organigrama de la Municipalidad de Guastatoya, en consecuencia hace la presentación para que sea conocido en el pleno, y que después de su análisis solicita que se emita el punto resolutivo que en derecho corresponda, para el efecto acompaña dicho organigrama, el cual se describe de la manera siguiente:





**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0605**



POR TANTO: El Concejo Municipal analiza la presentación del Organigrama, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) **APROBAR, EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.** II). Remitir el presente punto resolutivo a la Directora de Recursos Humanos para su aplicación correspondiente. III). Cualquier disposición emitida con anterioridad sobre el presente asunto queda derogado. IV). Cúmplase. **DECIMO:** La Secretaria Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se cuenta con la presencia de los representantes de las entidades PROTELSA y SICESA, quienes fueron citados para establecer la forma en que se realizó la transición de las empresas prestadoras del servicio de televisión por cable, en el municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso; consiguientemente la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, infiere al Representante de la Empresa denominada PROTELSA, en el sentido que explique los términos de cómo se dio la transición de las empresas relacionadas, respondiendo que *Vendieron todos los derechos e infraestructura instalada.* Continúa manifestando la Síndico Primero, que si en dicha transición se observó de no perjudicar al usuario con cuotas elevadas y la forma de transición de servicios para efecto de cobros de tasas y/o arbitrios municipales, consecuentemente solicita al pleno del Concejo Municipal se emita la disposición que en derecho corresponda, en el sentido de requerir a la entidad SICESA, el inventario de infraestructura, instalación de fibra óptica en el suelo, subsuelo y aéreo instalado. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I). Requerir a la entidad SICESA, por medio de su Representante Legal, para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, presente a este Concejo Municipal el inventario de la infraestructura a utilizar de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, y la cantidad instalada de fibra óptica y postes nuevos propiedad de Sicesa, así mismo, la cantidad de usuarios, toda vez que se hace necesario la suscripción de los instrumentos que obliguen a las partes para los pagos de tasas y/o arbitrios que en derecho corresponde. II). Se le requiere a la Entidad Sicesa, que indique cuál será el procedimiento a utilizar en el traslado de cuentas de los usuarios del sistema de televisión por cable. II). Se nombra la **COMISION DE VERIFICACION**, la cual está integrada por el Alcalde Municipal, Síndico Primero y Segundo, y el Concejal Segundo, quienes tendrán la verificación que en el proceso de transición no se violen los derechos del usuario por el suministro del sistema de televisión por cable, y en el caso del vecino no se viole su derecho de su propiedad, por ser afectado por instalación de nueva infraestructura. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con veinte minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0606**



LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

